

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTES : ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.
DEMANDADOS : SERVIDOC S.A.
RADICACION : 760013103001-2023-00006-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

En atención a la anterior solicitud, mediante la cual la parte actora solicita el embargo y secuestro de muebles y enseres de propiedad del demandado, y teniendo en cuenta que en la demanda no versa lo pretendido sobre bienes sujetos a registro, y la cautela ahora solicitada alude a bienes muebles los cuales son susceptibles de secuestro autónomo, el Juzgado encuentra procedente entonces aquella cautela, en los términos del literal a) del numeral 1º del art. 590 del CGP. Por lo anterior, y dando aplicación además a lo dispuesto en el numeral 2º de dicha disposición, el Juzgado, RESUELVE:

ORDENAR al demandante que preste caución por la suma de \$ 63.599.000 Mcte, equivalente al 20% del valor total de las pretensiones de la demanda, y dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este auto, en cualquiera de las formas señaladas en el art. 603 del CGP, y como presupuesto para ordenar aquella medida cautelar.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito Secretaria	
Cali, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023	
Notificado por anotación en el estado No. 195	De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario	